

RESOLUCIÓN No. 00708

19 SET. 2001

Patricia Carrera

Directora General del Servicio de Rentas internas (encargada)

Considerando:

Que, de conformidad al artículo 111 de la Ley de Régimen Tributario Interno, **se** autoriza a la Administración Tributaria a celebrar convenios especiales con las instituciones financieras establecidas **en** el país, tendientes a recibir la declaración y recaudar los impuestos, intereses **y** multas por obligaciones tributarias;

Qué, de **acuerdo** con la Resolución NO 12266, expedida por la Dirección General de Rentas y publicada en el Registro Oficial No. 843 del 15 de Diciembre de 1995, los Contribuyentes Especiales **deberán** realizar **sus pagos** a través de una cuenta corriente **en** cualquiera de los Bancos que mantienen el Convenio Especial de Recaudación con el Servicio de Rentas internas;

Que es deber de la Administración Tributaria, facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y deberes formales; y

En uso de las atribuciones legales de las que se halla investida,

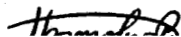
Resuelve:

Artículo Único.- El débito automático para el pago de las obligaciones tributarias que se mencionan en los literales a) y b) del Artículo 4 de la Resolución 12266, publicada en el Registro Oficial No. 843 del 15 de Diciembre de 1995, también se lo **podrá** realizar a través de cuentas de **ahorro**.

Comuníquese y publíquese.



Ingeniera Patricia Carrera
Directora General del Servicio de Rentas Internas (encargada)



Doctora Alba Molina

Secretaria General del SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



ROMEO CARPIO RIVERA
DECLARACIONES